

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

39**MADRID NÚMERO 26****EDICTO**

Doña María García Ferreira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Expone: Que en los autos número 377 de 2015, seguidos en este Juzgado de lo social número 26 de Madrid, a instancias de don Tommaso Landolina, contra “Asalma Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, en materia social, se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2016. Contra dicha resolución no cabe interponer recurso de suplicación.

Y a fin de que sirva de notificación a “Asalma Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, parte demandada en las presentes actuaciones, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid, a 29 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.220/16)

